



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal

Tutela de primera instancia

138688

11001020400020240140500

ELIECER PRADA VARGAS

Bogotá, D. C., doce (12) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

Una vez subsanada la demanda de acuerdo con lo señalado en auto del 8 de julio de 2024, de conformidad con el artículo 1° del Decreto 333 de 2021, modificatorio del artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015 y el Acuerdo Interno de esta Corporación, se **AVOCA** por competencia la acción de tutela formulada por **ELIECER PRADA VARGAS**, en procura del amparo de su derecho fundamental al debido proceso, presuntamente vulnerados por la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga y los Juzgados Séptimo y Octavo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de esa misma ciudad.

En aras de integrar debidamente el contradictorio, **VINCÚLENSE** al presente trámite a las autoridades, partes e intervinientes que participan en el proceso penal con radicado No. 686896000154200980886, así como a la Secretaría de la Sala accionada, al Juzgado Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, el Centro de Servicios Administrativos de esa especialidad, ambos de Bucaramanga y a la Dirección y Oficina Jurídica de la Cárcel

y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad de Girón (Santander).

Tanto la accionada como vinculados deberán informar las diligencias adelantadas en relación con los trámites y actuaciones cuestionadas y allegar los soportes que respalden sus afirmaciones.

Acorde con el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, **NOTIFÍQUESE** a los interesados para que dentro de las doce (12) horas siguientes, ejerzan el derecho de contradicción y se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la demanda.

Por otra parte, **ADVIÉRTASE** que todas las respuestas que se deriven del presente trámite deben ser remitidas exclusivamente a los correos andreadp@cortesuprema.gov.co notitutelapenal@cortesuprema.gov.co y despenal002tutelas@cortesuprema.gov.co, identificando el informe con el número interno asignado por esta Corporación a la demanda de tutela.

CÚMPLASE.


HUGO QUINTERO BERNATE
Magistrado

Tutela de primera instancia
138688
11001020400020240140500
ELIECER PRADA VARGAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 7D886B0A06A2C491C6C6F6D1815178D7941014F764AFFEF52B7D9529D6D2BBD8

Documento generado en 2024-07-16

Sala Casación Penal@ 2024